

	<p><i>REPÚBLICA DE COLOMBIA</i> <i>RAMA JUDICIAL</i></p> <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, treinta de abril de dos mil veinticuatro</p>
<i>PROCESO:</i>	<i>Verbal de Restitución de Bien Mueble Arrendado Leasing</i>
<i>DEMANDANTE:</i>	<i>BANCOLOMBIA</i>
<i>DEMANDADO:</i>	<i>ASADORES EL BARRIL S.A.S</i>
<i>RADICACIÓN:</i>	<i>05 001 31-03-010-2024-00006-00</i>
<i>ASUNTO:</i>	<i>REORGANIZACIÓN-REMITIR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA MEDELLÍN</i>

Establece el artículo 22 de la ley 1116 de 2006 por medio de la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial y se dictan otras disposiciones lo siguiente:

Artículo 22. PROCESOS DE RESTITUCION DE BIENES OPERACIONALES ARRENDADOS Y CONTRATOS DE LEASING. A partir de la apertura del proceso de reorganización no podrán iniciarse o continuarse procesos de restitución de tenencia sobre bienes muebles o inmuebles con lo que el deudor desarrolle su objeto social, siempre que la causal invocada fuere la mora en el pago de los cánones, precios, rentas o cualquier otra contraprestación correspondiente a contratos de arrendamiento o de leasing..”

Teniéndose en cuenta lo anterior, y en virtud de lo manifestado por el señor apoderado de la parte demandante el juzgado

RESUELVE:

1° DECLARA TERMINADO AQUÍ EL TRAMITE de este proceso VERBAL de BIEN MUEBLE ARRENDADO de BANCOLOMBIA contra ASADORES EL BARRIL S.A.S.

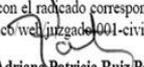
2° ORDENAR LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL MEDELLÍN para que sea incorporado al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan, que se adelanta a la acá sociedad demandada ASADORES EL BARRIL S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

dgp